



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2017 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 10 DE MAYO DE 2017 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE METIL CLORPIRIFOS 22,4% [EC] P/V PARA EL CONTROL DE MELAZO/COTONET (*Pseudococcidae*) Y SPIROTETRAMAT 10% [EC] P/V PARA EL CONTROL DE MELAZO/COTONET (*Pseudococcidae*) Y DE MOSCA BLANCA (*Dialeurodes citri*, *Paraleyrodes minei*) EN CAQUI

Mediante la presente resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 10 de mayo de 2017 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de metil clorpirifos 22,4% [EC] p/v para el control de melazo/cotonet (*Pseudococcidae*) y spirotetramat 10% [EC] p/v para el control de melazo/cotonet (*Pseudococcidae*) y de la mosca blanca (*Dialeurodes citri*, *Paraleyrodes minei*) en el cultivo del caqui.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia las cuales solicitan la inclusión de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de Murcia en la Resolución de 10 de mayo de 2017, solicitando Andalucía la autorización excepcional para el control de melazo/cotonet (*Pseudococcidae*) en caqui y Murcia la autorización excepcional en idénticas condiciones de uso que las concedidas para la Comunidad Autónoma de Valencia.

A su vez, la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria modifica el número de aplicaciones y plazo de seguridad de los productos fitosanitarios a base de spirotetramat 10% [EC] p/v, por haberse detectado un error en estos dos datos.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de mayo de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Fdo.: Valentín Almansa de Lara



ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de **metil clorpirifos 22,4% [EC] p/v** autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Valencia, Murcia y Andalucía.
 - Cultivos: Caqui
 - Uso: Tratamientos insecticidas
 - Plaga/enfermedad: Cotonet/melazo (Homoptera: *Pseudococcidae*)
 - Dosis: 6 L de producto/ha
 - Aplicación: Pulverización foliar, 1 aplicación máximo por ciclo de cultivo. BBCH 71-79.
 - Plazo de seguridad: 60 días
 - Efectos de la autorización: Desde el 15 de mayo de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017

- Productos fitosanitarios formulados a base de **spirotetramat 10% [SC] p/v** autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Valencia, Murcia y Andalucía.
 - Cultivos: Caqui
 - Uso: Tratamientos insecticidas
 - Plaga/enfermedad: Cotonet/melazo (Homoptera: *Pseudococcidae*) en Valencia, Murcia y Andalucía y mosca blanca (*Dialeurodes citri*, *Paraleyrodes minei*) en Valencia y Murcia.
 - Dosis máxima: 2,25 L de producto/ha y aplicación.
 - Aplicación: Pulverización foliar.
 - Número de aplicaciones: 2 aplicaciones máximo por ciclo de cultivo con un intervalo entre aplicaciones de 14 días. BBCH 71-79
 - Plazo de seguridad: 14 días
 - Efectos de la autorización: Desde el 15 de mayo de 2017 hasta el 12 de septiembre de 2017

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

